



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCrKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCrKaRZY3rXQQvg==			

HISTORIAL DE CAMBIOS


Nombre del fichero	Versión	Resumen de cambios producidos	Fecha
STIC-RGPD-13 Procedimiento de ejercicio de solicitudes de derechos	1.00	Primera versión.	22/04/2020
STIC-RGPD-13 Procedimiento Solicitud de Ejercicio de Derechos	1.01	Cambios en base a revisión de Diputación de Almería	09/11/2020
		Revisión AGTIC	

CLASIFICACIÓN

CONFIDENCIAL
Nota de confidencialidad: La información contenida en este documento es CONFIDENCIAL.
Es responsabilidad del Área o Departamento receptor de este documento su distribución interna en base a la necesidad de conocer la información aquí contenida.

CONTROL DE DIFUSIÓN

AUTOR/ES: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.
DISTRIBUCIÓN: Diputación de Almería Seguridad de la Información

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

Índice

0. INTRODUCCIÓN.....	4
1. ROLES	5
2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJERCICIO DE DERECHOS	6
2.1. Inicio del procemiento.....	7
2.2. Forma.....	¡Error! Marcador no definido.
2.3. Requisitos	
2.4. Tramitación	7
2.5. Notificación al interesado.....	8
3. REGULACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO.....	9
3.1. Estimación.....	9
3.2. Denegación	¡Error! Marcador no definido.
4. REGULACIÓN DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN	11
4.1. Estimación.....	11
4.2. Denegación	11
5. REGULACIÓN DEL DERECHO DE OPOSICIÓN.....	12
5.1. Estimación.....	12
5.2. Denegación	13
6. REGULACIÓN DEL DERECHO DE SUPRESIÓN.....	14
6.1. Estimación.....	14
6.2. Denegación	14
7. REGULACIÓN DEL DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO.....	16
7.1. Estimación.....	16
7.2. Denegación	17
8. REGULACIÓN DEL DERECHO DE PORTABILIDAD.....	17
8.1. Estimación.....	17
8.2. Denegación	18
9. REGULACIÓN DEL DERECHO A NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS.....	19
9.1. Estimación.....	19
9.2. Denegación	19

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==		



0. INTRODUCCIÓN


Este documento recoge el procedimiento para que los interesados puedan ejercitar los derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDgdd) y en la restante normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El personal de la Diputación Provincial de Almería, en adelante la Diputación, que sea requerido por un interesado para ejercitar sus derechos sobre sus datos personales deberá informarle de la existencia de un formulario disponible para ello.

El formulario estará disponible para todo el personal de la Diputación que pueda recibir una solicitud de este tipo.

Además, deberá ser conocedor del presente procedimiento y de todas las consideraciones que se detallan en él, para poder llevar a cabo el ejercicio de los derechos de los interesados de acuerdo con las estipulaciones del RGPD y de la LOPDgdd.


El incumplimiento de este procedimiento podrá provocar que la Diputación incurra en supuestos de sanción, advertencia o apercibimiento por parte del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, además de otras actuaciones descritas en el artículo 58.2 del RGPD, y artículos 70 al 78 de la LOPDgdd.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

1. ROLES

Se definen a continuación los roles relacionados con el presente procedimiento:

- Responsable del Tratamiento. Diputación Provincial de Almería.
- Comité de Seguridad. Para la gestión de la Seguridad de la Información, se ha creado en la Diputación el Comité de Seguridad de la Información, formado por un equipo multidisciplinar que coordinará las actividades y controles de seguridad establecidos en la Diputación y que vela por el cumplimiento de la normativa vigente, interna y externa, en materia de seguridad de la información, transparencia y protección de datos de carácter personal.
- Delegado de Protección de Datos. Se han asignado al Comité de Seguridad de la Información las funciones de Delegado de Protección de Datos, tanto de la Diputación Provincial de Almería como de las entidades locales adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones, que gestiona la Diputación, que lo soliciten, siempre que utilicen los sistemas y aplicaciones informáticas ofrecidos o admitidos por la Diputación de Almería.
- Interlocutor en materia de protección de datos personales. Las funciones de interlocutor en materia de protección de datos personales recaen en el Secretario del Comité de Seguridad de la Información, que es designado por la Diputación para las comunicaciones con la Agencia Española de Protección de Datos, y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, así como con los ciudadanos que se comuniquen con la Diputación para temáticas relacionadas con datos personales.
- Responsables funcionales de los tratamientos. Máximas jerarquías técnicas de las dependencias que tratan datos personales asociados a una actividad de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJERCICIO DE DERECHOS

Se describe a continuación el procedimiento general de ejercicio de derechos, por parte de los ciudadanos, en materia de protección de datos personales

El procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados se inicia cuando el interesado interpone la solicitud de ejercicio de alguno de estos derechos ante la Diputación, bien de forma presencial, o bien a través de la sede electrónica.

Los interesados también tendrán la posibilidad de ponerse en contacto directamente con el Delegado de Protección de Datos para solicitar el ejercicio de sus derechos, quien los orientará en cómo ejercerlos.

2.1 Inicio del procedimiento

El procedimiento se inicia a instancia del interesado con el registro de la solicitud de ejercicio de alguno/s de los derechos.


La solicitud podrá ser presentada en:

- El registro electrónico de la Diputación Provincial de Almería, en su sede
- Las oficinas de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Almería y del resto de Administraciones Públicas.
- Las oficinas de Correos, mediante envío como carta certificada.
- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En caso de que se presente una solicitud de ejercicio de alguno de los derechos de manera verbal en una dependencia por vía telefónica, fax o correo electrónico no se aceptará y se orientará sobre el procedimiento a seguir.

2.2. Forma

La Diputación pondrá a disposición del ciudadano un modelo de “Ejercicio Derechos sobre Protección de Datos”.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

De igual manera, se aceptarán y serán válidas otras formas de solicitud del ejercicio de derechos que no sea el citado modelo de solicitud, siempre y cuando la estructura y el contenido de la solicitud se adapte a lo exigido en la normativa de aplicación.

2.3. Requisitos

La solicitud a la Diputación de ejercicio de derechos del interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificación de la persona solicitante: Nombre, apellidos y fotocopia del NIF o documento válido que acredite su identificación, en caso de que la solicitud se realice presencialmente, en caso de presentarla a través de Sede Electrónica

Cuando la persona afectada se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad que le imposibilite el ejercicio personal de estos derechos, podrán ejercitarse por su representante legal, en cuyo caso será necesario que acredite tal condición.

Los derechos también podrán ejercitarse a través de representante voluntario, expresamente designado para el ejercicio del derecho. En ese caso, deberá constar claramente acreditada la identidad del representado, mediante la aportación de copia de su DNI o documento equivalente, y la representación conferida por aquél.


2. Petición concreta: el ciudadano podrá presentar el modelo normalizado que a tales efectos pone a su disposición la Diputación de Almería, o bien un escrito dirigido a la Diputación de Almería o al DPD en el que refleje:
 - a. Derecho que desea ejercitar.
 - b. Domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
 - c. Documentación: deberá adjuntarse toda la documentación necesaria destinada a acreditar la petición que se formula, y cualquier otra que el ciudadano considere de interés.

2.4. Tramitación

Una vez registrada la solicitud se decretará a la dependencia donde preste sus servicios el Secretario del Comité de Seguridad de la Información.

El Secretario/a, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Verificar que la solicitud contiene el sello de registro de entrada de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			


2. Comprobar la existencia de solicitudes anteriores, adjuntando copia de la documentación que, si procede, formará parte del expediente para llevar a cabo un control histórico de las solicitudes. Este control se hará a partir del NIF del interesado.
3. Revisar la solicitud. En caso de que, una vez revisada la solicitud, se detecte la falta de alguno de los requisitos establecidos, se informará al afectado para que pueda proceder a su subsanación. Esta comunicación se realizará por escrito, vía correo certificado con acuse de recibo a la dirección a efecto de notificaciones que haya designado el interesado en el momento de ejercer el derecho de rectificación o mediante cualquier vía de comunicación que permita a la Diputación garantizar que el destinatario ha recibido dicha comunicación.

Una vez revisada la solicitud por el Secretario del Comité, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. El Presidente del Comité remitirá la solicitud a la dependencia que el interesado refleje en su solicitud como “dependencia implicada” o a las dependencias que se consideren implicadas, en caso de que no se haga referencia a una concreta, para detectar si el solicitante ha mantenido relación y de qué tipo con la Diputación de Almería y quién es el responsable funcional de la actividad de tratamiento relacionada con la solicitud.
2. El responsable funcional de la actividad de tratamiento relacionada con la solicitud remitirá al Secretario del Comité, un informe en el que describa los tratamientos de datos personales llevados a cabo, así como la justificación de si se estima o se desestima la solicitud.
3. El Secretario del Comité adoptará las medidas oportunas para tramitar la correspondiente Resolución de Presidencia estimando o desestimando la solicitud del interesado, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de ésta.

2.5. Notificación al interesado

Las solicitudes de ejercicio de los derechos deberán ser resueltas siempre de forma expresa a través de una Resolución de la Presidencia y en el plazo de un mes desde que se realizó la solicitud por parte del interesado, prorrogable otros dos meses en caso de que la complejidad y el número de solicitudes lo requiera. La Diputación informará al interesado de esta prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

La falta de contestación en el plazo legalmente establecido legitimará al interesado a interponer la reclamación ante el Consejo de Transparencia de Andalucía o la Agencia Española de Protección de Datos y al ejercicio de las acciones que la ley le ofrece.

La notificación al ciudadano se practicará según el medio por el que el interesado haya realizado la solicitud, o lo haya expresado en la misma.

3. REGULACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO

3.1. Estimación

Se debe notificar a la persona interesada toda la información pertinente, si la Diputación trata datos personales del afectado. La Diputación también deberá responder a esta solicitud cuando no trate datos personales del interesado, haciéndole saber tal circunstancia

Una vez estimada la solicitud, el interesado tendrá derecho a acceder a la siguiente información:


- Los datos personales objeto de tratamiento
- La finalidad con la que se tratan dichos datos
- Los destinatarios o categorías de destinatarios
- El plazo de conservación de sus datos
- El origen de sus datos, si no los hubiese proporcionado él.
- La existencia del derecho a solicitar la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

3.2. Denegación

Pueden ser causas para desestimar el acceso:

1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.


Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

2. Cuando el derecho ya se haya ejercido en los meses anteriores a la solicitud y se considere infundada o excesiva, salvo que se acredite un interés legítimo a este efecto.
3. Cuando una ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa prevean la denegación, o cuando éstas impidan al responsable del tratamiento revelar a los afectados el tratamiento de los datos a los que se refiere el acceso.
4. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en que no concurren alguno de los requisitos formales de la solicitud expuestos en el apartado 2.3
En este último supuesto, se comunicarán a la persona afectada los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitarle el acceso correcto de sus datos. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de acceso
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

4. REGULACIÓN DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

4.1. Estimación

Una vez que se estime el ejercicio del derecho, se deberá hacer constar este hecho en los tratamientos de datos personales en los cuales aparezca la persona interesada, por lo que la Diputación deberá rectificar los datos personales del interesado de cualquier campo o registro, si procede.

Internamente la Diputación deberá rectificar los datos personales del interesado de cualquier campo o registro, si procede.

Si los datos hubiesen sido cedidos previamente, se deberá notificar la estimación del ejercicio de dicho derecho al cesionario en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud del interesado, para que éste, a su vez, lo lleve a cabo en su tratamiento.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.


4.2. Denegación

Será causa de denegación definitiva del derecho de rectificación:

1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva.
3. Cuando los datos hayan de ser conservados durante los plazos previstos en las leyes aplicables.
4. Cuando no sea procedente la rectificación de los datos de la persona interesada, de acuerdo con la legislación de protección de datos o disposiciones aplicables.
5. Será causa de denegación provisional en caso de que no concurra alguno de los requisitos formales de la solicitud expuestos en el apartado 2.3 del presente documento.

En este último supuesto, se comunicarán a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en la solicitud para facilitar la rectificación de sus datos. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

5. REGULACIÓN DEL DERECHO DE OPOSICIÓN

5.1. Estimación


El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento. El ejercicio de este derecho se resolverá favorablemente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Cuando sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles: el responsable dejará de tratar los datos.
- Cuando el tratamiento tenga por finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles, antes citada: ejercitado este derecho para esta finalidad, los datos personales dejarán de ser tratado para dichos fines

Si la solicitud se estima, se deberá hacer constar este hecho en los tratamientos de datos personales en los cuales aparezca la persona interesada, además de notificarle por escrito la respuesta a su solicitud de oposición.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

En caso de que la solicitud sea estimada, de forma interna, la Diputación deberá bloquear los datos personales. Estos datos personales solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, cuando el interesado preste su consentimiento, para el ejercicio o defensa de reclamaciones, para la protección de derechos de terceras personas o por razones de interés público importante.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

Si los datos hubiesen sido cedidos previamente, se deberá notificar la estimación del ejercicio de dicho derecho al cesionario en idéntico plazo, para que éste, a su vez, lo lleve a cabo en su tratamiento.

5.2. Denegación

Pueden ser causas para denegar la oposición:


1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva.
3. Cuando una ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa prevean la denegación, o cuando éstas impidan al responsable del tratamiento revelar a los afectados el tratamiento de los datos a los que se refiere la oposición.
4. Cuando los datos sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles y el responsable acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
5. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en no concurren alguno de los requisitos formales de la solicitud expuestos en el apartado 2.3.

En este último supuesto, se comunicará a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitar la oposición. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

6. REGULACIÓN DEL DERECHO DE SUPRESIÓN

6.1. Estimación

El ejercicio de este derecho se resolverá favorablemente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Los datos personales ya no son necesarios para la finalidad para la que fueron recogidos.
- El interesado retira el consentimiento que servía de base al tratamiento y éste no puede basarse en otro fundamento jurídico.
- El interesado se opone al tratamiento teniendo derecho a ello, y no prevalecen otros motivos legítimos para el tratamiento.
- Los datos personales han sido tratados ilícitamente.
- Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal
- Los datos personales se han obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información, en el caso de oferta directa a niños.

Si la solicitud se estima, se deberá hacer constar este hecho en los tratamientos de datos personales en los cuales aparezca la persona interesada, además de comunicarle por escrito la notificación a su solicitud de supresión.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.


Internamente, la Diputación deberá suprimir los datos personales de todos los campos o registros determinados, si procede.

Si los datos hubiesen sido cedidos previamente, se deberá notificar la estimación del ejercicio de dicho derecho al cesionario en idéntico plazo, para que éste, a su vez, lo lleve a cabo en su tratamiento.

6.2. Denegación

Pueden ser causas para denegar el derecho de supresión:

1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			


3. Cuando el tratamiento sea necesario para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información
4. Para el cumplimiento de una obligación legal o de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
5. Cuando una ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa prevean la denegación, o cuando éstas impidan al responsable del tratamiento revelar a los afectados el tratamiento de los datos a los que se refiere la supresión.
6. Cuando existan razones de interés público en el ámbito de la salud pública.
7. Con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
8. Cuando sea necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
9. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en no concurren alguno de los requisitos formales de la solicitud expuestos en el apartado 2.3.

En este último supuesto, se comunicará a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitar la oposición. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWKcRkRkRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWKcRkRkRZY3rXQQvg==			

7. REGULACIÓN DEL DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO

7.1. Estimación

El ejercicio de este derecho se resolverá favorablemente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El interesado impugna la exactitud de sus datos personales, durante un plazo que permita a la Diputación su verificación.
- El tratamiento de los datos es ilícito y el interesado opta por la limitación de su uso, en vez de la oposición.
- Los datos ya no son necesarios para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- El interesado se opone al tratamiento, mientras se verifican si los motivos legítimos de la Diputación prevalecen sobre los del interesado.

Si la solicitud se estima, se deberá hacer constar este hecho en los tratamientos de datos personales en los cuales aparezca la persona interesada, además de notificarle al interesado la respuesta a su solicitud de supresión.


De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Internamente, la Diputación deberá limitar el tratamiento de los datos personales, si procede.

Estos datos personales solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, cuando el interesado preste su consentimiento, o para la formulación de reclamaciones, o en defensa de los derechos de otra persona o por importantes razones de interés público.

En todo caso, con carácter previo al levantamiento de la limitación, el responsable del tratamiento debe informar al interesado.

Si los datos hubiesen sido cedidos previamente, se deberá notificar la estimación del ejercicio de dicho derecho al cesionario en idéntico plazo, porque éste, a su vez, lo llevará a cabo en su tratamiento.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

7.2. Denegación

Pueden ser causas para denegar la limitación:

1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva
3. Cuando una ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa prevean la denegación, o cuando éstas impidan al responsable del tratamiento revelar a los afectados el tratamiento de los datos a los que se refiere la limitación.
4. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en no concurren alguno de los requisitos formales de la solicitud expuestos en el apartado 2.3 ¿?

En este último supuesto, se comunicará a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitar la oposición. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.


De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

8. REGULACIÓN DEL DERECHO DE PORTABILIDAD

8.1. Estimación

El ejercicio de este derecho se resolverá favorablemente cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- El tratamiento encuentre su base de legitimación en el consentimiento del interesado.
- El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

Si la solicitud se estima, se notificará al interesado.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Internamente, la Diputación transmitirá, al responsable del tratamiento que solicite el interesado, los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica cuando le sea técnicamente posible.

8.2. Denegación

Pueden ser causas para denegar la portabilidad:


1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva
3. La portabilidad de los datos no sea técnicamente posible.
4. Cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.
5. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en no concurren alguno de los requisitos formales de la solicitud, expuestos en el apartado 2.3.

En este último supuesto, se comunicará a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitar la oposición. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

9. REGULACIÓN DEL DERECHO A NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS

9.1. Estimación

El ejercicio de este derecho se resolverá favorablemente siempre que no concurra alguna de las causas de denegación recogidas en el apartado 3.2 de este procedimiento.

Internamente, la Diputación dejará de tratar los datos personales del interesado en base decisiones automatizadas, si procede.

Esta contestación deberá ser revisada por el Delegado de Protección de Datos antes de emitirse a la persona interesada.


De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al Comité.

9.2. Denegación

Pueden ser causas para denegar la petición a no ser objeto de decisiones individualizadas:

1. La solicitud formulada por persona distinta del afectado, si no se acreditase que la misma actúa en representación de aquél, siempre que no se haya subsanado tal defecto en el plazo establecido.
2. Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva.
3. Esté autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.
4. Sea necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre el interesado y un responsable del tratamiento.
5. Existe el consentimiento explícito del interesado.
6. Se denegarán provisionalmente en los supuestos en que no concurren alguno de los requisitos expuestos en el apartado 2.3.


En este último supuesto, se comunicará a la persona afectada, los requisitos necesarios que faltan en su solicitud para facilitar la oposición. Esta comunicación se efectuará en el mismo plazo establecido para la estimación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			

Si se incurre en alguna de estas causas de denegación, la Diputación elaborará una resolución en la que se notificará al interesado, en el plazo establecido, de:

- Los motivos de denegación por los que no se ha dado curso a su solicitud de derecho de rectificación
- La posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control (AEPD, Consejo de Transparencia de Andalucía) y de ejercitar acciones judiciales.

De las notificaciones que se emitan, el Secretario del Comité de Seguridad dará cuenta al mismo.

Código Seguro De Verificación	jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Recursos Humanos y Regimen de Interior	Firmado	30/06/2021 11:24:10	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAlWkCRKaRZY3rXQQvg==			